

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 24 de agosto de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ejecutivo Laboral Rad. N° 2008-00285, informando que se allegó respuesta de Colpensiones. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2008 00285 00

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Rafael Moreno Cárdenas contra Colpensiones.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, aportó respuesta a nuestro oficio 1301 del 4 de agosto de 2023, la cual habrá de ser incorporada al expediente.

Sin embargo, observa el Despacho que no es viable decretar la terminación del presente proceso con el aporte de la Resolución GNR 189521, del 27 de junio de 2016, habida cuenta que si bien es cierto, en dicho acto administrativo se indica que el objeto del mismo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial de la referencia, también lo es, que la demandada COLPENSIONES pretende el pago de la condena solicitando al demandante poner en conocimiento dicha Resolución para que con el título judicial 445010000238718, *quede pago la condena impuesta en el fallo judicial proferido por el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO a favor del (la) señor (a) MORENO CARDENAS RAFAEL.*

Conviene aclarar en este punto que, como con anterioridad se expresó, en auto del 18 de julio de 2023, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, al no haberse interpuesto recurso alguno contra el mismo, la suma de \$2.350.000.00, representados en el título judicial 445010000238718, fue retenida al entonces INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, por lo cual se dispuso su entrega al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION.

En consecuencia, habrá de comunicarse esta determinación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, a fin de que adopte la decisión correspondiente.

Finalmente, la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, apoderada judicial del PAR ISS EN LIQUIDACION, solicita el pago del título judicial 445010000238718, por la suma de \$2.350.000.00, con abono a cuenta de ahorros 256-141789 del Banco de Occidente, a lo cual habrá de accederse.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la respuesta suministrada por **COLPENSIONES** a nuestro oficio 1301 del 4 de agosto de 2023.

SEGUNDO: NO DECLARAR la terminación del presente proceso por pago de la obligación, acorde a lo considerado.

TERCERO: COMUNICAR esta determinación a **COLPENSIONES** a fin de que se adopte la decisión que corresponda.

CUARTO: DISPONER la cancelación del título judicial 445010000238718, por valor de \$2.350.000.00, con abono a la cuenta de ahorros 256-141789 del Banco de Occidente, a favor del PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL ISS LIQUIDADO, NIT 8300536309.

QUINTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos, donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA GUTIERREZ GARCIA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **994a0e4b651a2e5a5c44c3744148c26783374b6fd938e9321c69b21c2f95e92a**

Documento generado en 18/12/2023 03:18:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>